



Haviendose dignado el Rey, por su Real clemencia, conceder Perdon, y Indulto à todos los Desertores, que en esta ultima Guerra verificaren serlo, en el tiempo que haya mediado desde el principio de ella, hasta el dia veinte y quatro de Julio pasado de este año, que se promulgò este Indulto, para que puedan restituirse libremente à sus domicilios, y casas, con solo la calidad, de que cada Desertor acuda al Comandante General, ò Particular del Distrito à que se acojan, y delaten, para que se les de el correspondiente Passaporte, como mas por extenso se contiene en el Impresso adjunto, que es Copia de la Orden comunicada en este assumpto, por la via del Despacho Universal de la Guerra, à los Capitanes, y Comandantes Generales de Provincias en los Dominios de S. M. Y queriendo saber el numero de Reos de esta classe, que acudan à desfrutar los efectos de esta gracia, restituyendose à sus respectivos domicilios, se ha servido S. M. mandar, se forme, y